



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00553-2024
Expediente Caratula	SECCION CHOFERES - GERENCIA ADMINISTRATIVA - CIPOLLETTI S/ INGRESO (UN AGENTE)
Movimiento Número	VI-00553-2024-I-0015
Descripción	EXPTE. VI-0055.-2024: DESIGNACION EN SECCION CHOFERES DE CIPOLLETTI AL SR. ARISTE CRISTOBAL SANDOVAL
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1017/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (04/12/2024 19:08:10)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente Nro. **VI-00553-2024** caratulado: **"SECCIÓN CHOFERES -GERENCIA ADMINISTRATIVA - CIPOLLETTI S/ INGRESO (1 AGENTE)"**, las Resoluciones N° 396/22 Pdcia. STJ, N° 421/23 Pdcia. STJ, N° 800/23-Pdcia.STJ, N° 866/23-STJ y N° 1066/23-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios - un (1) ingreso - con destino a la Sección Choferes de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Que por Resolución N° 396/22 Pdcia. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el llamado a concurso público para empleados de Servicios Generales -Escalafón D, Agrupamiento D.2. "choferes", en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel, y por Resolución N° 421/23 Pdta. STJ - Anexos I, II y III - se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes del referido concurso.

Que mediante mov. I-0003 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Auxiliar Ayudante para satisfacer la presente necesidad de personal y por mov. I-0004 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que en atención a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nro. 866/23-STJ y prorrogada por su par Nro. 1066/23-



STJ, a lo establecido en el Punto 3 del Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro 04/24 y a lo informado por la Sra. Gerente Administrativa de la 4ta Circunscripción respecto a la necesidad de gestionar el ingreso en la Sección de Choferes de la localidad de Cipolletti, se autorizó al Área de Gestión Humana a dar trámite a las presentes actuaciones, dejando expresa constancia que la presente obedece a una estricta necesidad de carácter funcional -mail de fecha 07-10-24 - incorporado en mov. I-0001-.

Que el postulante Ariste Cristobal SANDOVAL ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, para desempeñar funciones como chofer, con categoría remuneratoria equiparada a auxiliar ayudante -Escalafón D - Servicios Generales- Agrupamiento D.2., con destino a la Sección Choferes, dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Administrativa de dicha Circunscripción Judicial y con asignación de funciones en la localidad de Cipolletti, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 (Mov. I-0012) consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,



LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **06/12/2024**, al Sr. **Ariste Cristobal SANDOVAL (C.U.I.L: 20-27719879-8)**, en la categoría de auxiliar ayudante -Escalafón D - Servicios Generales- Agrupamiento D.2, con destino a la Sección Choferes, dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Administrativa de dicha Circunscripción Judicial y con asignación de funciones en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el Sr. SANDOVAL.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado en Cipolletti deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.